



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 342 del 07 de junio de 2022, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2022-00041-00, instaurada por la señora **NORI LUZ OQUENDO VARGAS (C.C. 43.913.425)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, o al correo electrónico [j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio: Innominado
Departamento: Antioquia
Municipio: San Luis
Corregimiento: N/A
Vereda: El Trique
Tipo de Predio: Rural

Departamento	Antioquia
Municipio	San Luis
Corregimiento	Cabecera
Vereda	El Trique
Tipo de predio	Rural
Nombre del predio según el solicitante	Innominado
Matrícula Inmobiliaria	018-34520
Número Predial	660-2-001-000-0020-00024-0000-00000
Área Catastral	22 ha + 4375,0 metros ²
Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas, +mts ²	15 ha + 9808 metros ²
Relación jurídica de los solicitantes con el predio	Legitimado del propietario

LINDEROS

8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO	
De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 415043 (2226335,97 N, 4782646,90 W), en línea quebrada, en dirección nororiente, pasando por el punto 415043_1 hasta llegar al punto 415005 (2226527,52 N, 4782939,75 W), con una longitud de 350,79 metros en colindancia con el predio de José Duque, con caño al medio. Continuando desde el punto 415005 (2226527,52 N - 4782939,75 W), en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 415004 (2226570,91 N, 4783103,79 W), con una longitud de 169,68 metros en colindancia con el predio de Jesús Emilio Oquendo, con cerca de alambre al medio.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 415004 (2226570,91 N, 4783103,79 W), en línea quebrada, en dirección suroriente, pasando por los puntos 415013_2 y 415013_1, cambiando de dirección a occidente hasta llegar al punto 415013 (2226275,09 N, 4783025,73 W), con una longitud de 573,57 metros en colindancia con el predio de Ramón Giraldo, con cerca de alambre al medio.
SUR	Partiendo desde el punto 415013 (2226275,09 N, 4783025,73 W), en línea quebrada, en dirección suroccidente, pasando por el punto 415013_3 hasta llegar al punto 414992 (2226060 N, 4782703 W), con una longitud de 408,13 metros en colindancia con el predio de Samuel Quinchia, con caño al medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 414992 (2226060 N, 4782703 W), en línea quebrada, en dirección noroccidente, pasando por el punto 415043_2, cambiando de dirección a nororiente hasta llegar al punto 415043 (2226335,97 N, 4782646,90 W), con una longitud de 306,80 metros en colindancia con el predio de Miguel Duque, con caño al medio.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección de la solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el día 07 de junio del 2022.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA

Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Teléfono 401 75 71 – 319 687 5927. Medellín-Antioquia Correo: j01cctoestmed@cendoj.ramajudicial.gov.co